

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En la ciudad de Quito a los..... comparece por una parte la Dra. Rosalva Verónica Velasco Álvarez, con número de cédula de ciudadanía No. 1803300324, domiciliada en Quito, teléfono 0998927480, en calidad de Gerente de la Operadora de Transporte Escolar e Institucional TRANZOZORANGA S.A, que se encuentra legalmente constituida y autorizada por la Agencia Nacional de Tránsito, quien en adelante se llamará el contratista, y Sr./Sra. Padre de Familia, con número de cédula de ciudadanía No....., y quien en adelante se denominará el contratante, con la finalidad de celebrar el presente contrato de prestación del servicio de transporte escolar, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto. La Compañía de Transporte Escolar e Institucional TRANZOZORAGA S.A, prestará el servicio de transporte escolar al alumno, curso

SEGUNDA. - Duración: La duración del presente contrato es de diez meses, de acuerdo al cronograma de asistencia escolar emitido por el Ministerio de Educación.

TERCERA. - Valor y forma de pago. El valor por la prestación del servicio de transporte será la suma de USD..... mensuales, que deberán ser cancelados dentro de los diez primeros días de cada mes a través de depósitos en la cuenta corriente del Banco Produbanco, para lo cual la Compañía emitirá la respectiva factura.

CUARTA. - Obligaciones del contratista. a) El contratista se obliga a recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados al alumno beneficiario del servicio contratado, según la ruta y horarios previamente establecidos por el colegio y/o el contratista. b) A transportar al alumno beneficiario en las condiciones normales del servicio de transporte escolar acorde con las normas legales vigentes. c) A mantener la calidad y el buen estado de los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato. d) todo esto de acuerdo al Manual de Normas de Transporte

QUINTA. - Obligaciones del contratante. a) Pagar puntualmente dentro de los diez primeros días del mes, el valor de la mensualidad de que trata la cláusula tercera de este contrato. b) Informar oportunamente a la coordinación de transporte del colegio y al contratista los cambios de domicilio del alumno beneficiario para efectos de la notificación de las rutas respectivas, por escrito y autorizado por el Representante Legal del menor c) pagar el costo del transporte por los diez meses consecutivos sin que se considere los casos en que no se pueda dar el servicio de transporte por causas de fuerza mayor o casos fortuitos.

SEXTA. - Obligaciones del alumno beneficiario, a) Cumplir los horarios prefijados de iniciación y terminación de la ruta. b) A no cambiar de ruta, salvo solicitud del contratante debidamente autorizado tanto por el coordinador de ruta como por el inspector de bus. c) Observar buen comportamiento y disciplina durante la realización de la ruta fijada. d) Llegar a tiempo a la parada de conformidad con el horario fijado para el recorrido previamente establecido por la Institución.

SÉPTIMA. - Suspensión de transporte. Acorde con las normas legales vigentes, el incumplimiento en el pago de las obligaciones referentes al valor de transporte estipulado en la cláusula tercera de este contrato, acarreará al deudor la respectiva suspensión del transporte

Barrio: Teléfonos: Nombre acudiente:

El contratante,

El contratista,
